

## CLAUSULAS

## Primera.

La financiación de la diferencia existente entre el coste del estudio y la subvención aportada por la Comisión de las Comunidades Europeas para la realización del estudio preparatorio de la O.I.D. de la Comarca del Bajo Guadalquivir se realizará a partes iguales entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Economía y Hacienda, es decir con una aportación de 2.062.500 ptas. por cada uno de ellos, con cargo a los conceptos presupuestarios 13.19.609.03 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y capítulo 2, artículo 22, concepto 227.6, estudios y trabajos técnicos, de la Secretaría General de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

## Segunda.

Cada una de las Administraciones abonará directamente al contratista las cantidades que le correspondan según lo previsto en el punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

## Tercera.

El Ministerio de Economía y Hacienda llevará a cabo el expediente de contratación del estudio, que se hará por concurso público, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas que se adjuntan como anexos al presente Convenio.

## Cuarta.

La Mesa de Contratación estará constituida por igual número de representantes de ambas Administraciones nombrados al efecto; los representantes de la Intervención y la Asesoría Jurídica serán nombrados por el Ministerio de Economía y Hacienda, tal como se especifica en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## Quinta.

Se creará un Comité de Coordinación y Seguimiento del estudio compuesto por representantes de ambas Administraciones y del que formarán parte los representantes que pudiera nombrar la Comisión de las Comunidades Europeas, y cuyas funciones serán las especificadas en los puntos 4 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## Sexta.

Ambas Administraciones se comprometen a colaborar para llevar a buen fin el estudio preparatorio, de cuyos resultados podrá inferirse la realización de la O.I.D. en la Comarca del Bajo Guadalquivir.

Todo lo cual, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicadas.

El Consejero de Economía y Fomento.- El Secretario General de Planificación y Presupuestos.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la ampliación de una subestación eléctrica denominada Linarejos, en el término municipal de Linares, solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de la Consejería y Fomento de Jaén a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla 5, solicitando Autorización Administrativa para establecer las instalaciones eléctricas mencionadas en el párrafo anterior y cumplidos los trámites reglamentarios contemplados en el Capítulo III del Decreto 2617/66.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto.

Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de las instalaciones cuyas características principales serán:  
Emplazamiento Subestación «Linarejos», en término municipal de Linares.

Tipo: Exterior: Interior.

Potencia: Un transformador de 30 MVA.

Relación de Transformación: 132/20 KV.

En 132 KV, una celda de transformador (30 MVA).

En 20 KV, una celda de transformador (30 MVA).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 del 22 de julio.

Sevilla, 15 de febrero de 1988.-El Director General, Salvador Durbón Oliva.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una ampliación en la subestación eléctrica denominada Guillena, sita en el término municipal de Guillena (Sevilla), solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Sevilla a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla 5, solicitando Autorización Administrativa para establecer las instalaciones eléctricas mencionadas en el párrafo anterior y cumplidos los trámites reglamentarios contemplados en el Capítulo III del Decreto 2617/66.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto.

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de las instalaciones cuyas características principales serán:

Tipo: Exterior.

En 220 KV, dos celdas de salida para las líneas Santiponce I y II.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 24 de febrero de 1988.-El Director General, Salvador Durbón Oliva.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales.*

Por Resolución de esta Consejería de Hacienda y Planificación de fecha 1 de marzo de 1988 se concede a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales una subvención de 100.000 pesetas para atender a la organización de un Curso sobre Bolsa cuya celebración se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 1 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, para general conocimiento, lo apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Nerja, provincia de Málaga (MA-84-360-V).*

Expediente: MA-84-360-V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Nerja, Provincia de Málaga.

Acuerdo de 29 de febrero de 1988 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Nerja, Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 29 de febrero de 1988, ha quedado abierto al público durante 2 meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 60 viviendas de Protección Oficial Públicas, en la localidad de Nerja, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, (BOJA n° 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso Oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el Art° 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Cupo General 42 viviendas.
  - Precario 9 viviendas.
  - Situaciones excepcionales o minusválidas 3 viviendas.
  - Composición Familias reducidas 6 viviendas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 29 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, para general conocimiento, la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Maro (Nerja), provincia de Málaga (MA-84-365-V).*

Expediente: MA-84-365-V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Maro (Nerja), Provincia de Málaga.

Acuerdo de 29 de febrero de 1988 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Maro (Nerja), Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 29 de febrero de 1988, ha quedado abierto al público durante 2 meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 14 viviendas de Protección Oficial Públicas, en la localidad de Maro (Nerja), Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, (BOJA n° 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso Oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el Art° 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Cupo General 10 viviendas.
  - Precaria 2 viviendas.
  - Composición Familias reducidas 1 vivienda.
  - Situaciones excepcionales o minusválidas 1 vivienda.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 29 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, para general conocimiento, la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Almogía, provincia de Málaga (MA-85-030-V).*

Expediente: MA-85-030-V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Almogía, Provincia de Málaga.

Acuerdo de 11 de febrero de 1988 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Almogía, Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 11 de febrero de 1988, ha quedado abierto al público durante 1 mes a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 25 viviendas de Protección Oficial Públicas, en la localidad de Almogía, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, (BOJA n° 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso Oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el Art° 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Cupo General 19 viviendas.
  - Precaria 3 viviendas.
  - Familias reducidas 2 viviendas.
  - Minusválidos 1 vivienda.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 23 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, para general conocimiento, la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Yunquera, provincia de Málaga (MA-86-140-V).*

Expediente: MA-86-140-V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Yunquera, Provincia de Málaga.

Acuerdo de 11 de febrero de 1988 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Yunquera, Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 11 de febrero de 1988, ha quedado abierto al público durante 1 mes a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 50 viviendas de Protección Oficial Públicas, en la localidad de Yunquera, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, (BOJA n° 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso Oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el Art° 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Adjudicaciones en precario 7 viviendas.
  - Familias reducidas 5 viviendas.
  - Cupo General 38 viviendas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 23 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez

*RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, para general conocimiento, la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Casares, provincia de Málaga (MA-85-05-AS).*